

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de 27 de julio de 2017, el Plan Económico-Financiero formulado para alcanzar el cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio económico 2017, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 23.4, de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Plan Económico-Financiero se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://ayuntamientodesanagustindelguadalix.es>).

San Agustín del Guadalix, a 28 de julio de 2017.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(03/26.695/17)

